

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Francisco Espinoza Cifuentes en contra de la lista postulante a Directiva comunal de El Bosque encabezada por el camarada Sebastián Vega Umatino; habiéndose recibido dentro de plazo los descargos formulados por la lista impugnada, se resuelve:

ACOGER la solicitud de sustitución del camarada Francisco Hernández Reyes, quien postula al cargo de Vicepresidente comunal, efectuada por los restantes miembros de la lista impugnada, por encontrarse incapacitado para ejercer esta función debido a su condición de salud, acreditada fehacientemente en autos, configurándose con ello la autorización de reemplazo contenida en el artículo 9 del Reglamento de Elecciones del PDC.

Declárese NO HA LUGAR a la impugnación presentada, teniendo como válida la inscripción de la lista postulante a Directiva comunal de El Bosque encabezada por el camarada Sebastián Vega Umatino, con expresa obligación de efectuar de inmediato la sustitución ofrecida, y acompañar a este Tribunal dentro de las 48 horas siguientes de notificada esta resolución, formulario de inscripción con indicación de los miembros de la lista.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 28 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, José Miguel Donoso Trigo, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

